



Distr. general
23 de agosto de 2018

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la
Capa de Ozono**
Quito, 5 a 9 de noviembre de 2018

**Cuestiones que las Partes en el Protocolo de Montreal
examinarán en su 30ª Reunión e información que se señala a su
atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota se reseñan las cuestiones de fondo que figuran en el programa provisional de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En las secciones II y III se ofrece un panorama general de la serie de sesiones preparatorias y de la serie de sesiones de alto nivel, respectivamente. Asimismo, se ofrece un breve resumen de los antecedentes de los distintos temas del programa, en especial de los debates mantenidos al respecto durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Viena del 11 al 14 de julio de 2018.

2. En la adición a la presente nota se ofrecerá más información sobre algunos temas del programa cuando se disponga de ella, información que consistirá fundamentalmente en los informes y datos actualizados del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus órganos subsidiarios sobre las cuestiones siguientes: la evaluación final de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo; los procedimientos analíticos y de laboratorio (decisión XXVI/5); la eficiencia energética (decisión XXIX/10); y la información actualizada sobre los progresos que pudieran haberse logrado respecto de la cuestión de los halones (decisión XXIX/8). En la adición se ofrecerán resúmenes de esos informes.

**II. Reseña de los temas del programa de la serie de sesiones
preparatorias (5 a 7 de noviembre de 2018)**

**A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa
provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

3. Está previsto que la serie de sesiones preparatorias de la reunión comience a las 10.00 horas del lunes 5 de noviembre de 2018 en el Centro de Eventos y Negocios Quorum Quito, sito en Urb. Santa Lucía, pasaje A y Vía Interoceánica, Paseo San Francisco, Cumbayá, Quito.

4. Copresidirán la serie de sesiones preparatorias el Sr. Yaqoub Almatouq (Kuwait) y la Sra. Cynthia Newberg (Estados Unidos de América), Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.

5. Se alienta a los participantes a preinscribirse con antelación a través del sistema de inscripción en línea. En los correos electrónicos enviados a las Partes y a las organizaciones los días 30 y 31 de julio de 2018, respectivamente, se facilitó el enlace al sistema de inscripción y a la carta de invitación e instrucciones detalladas sobre el proceso de inscripción. Los participantes que se hayan preinscrito mediante ese sistema recibirán un pase prioritario por correo electrónico una semana antes de la reunión. Previa presentación de ese pase en el mostrador de inscripción situado en el lugar de la reunión, bien en forma impresa o en formato electrónico en un dispositivo portátil, los participantes recibirán su tarjeta de identificación. Para más información sobre el proceso de inscripción y la logística de la reunión, consúltese una nota informativa preparada por la Secretaría que está disponible en: <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/mop30/>.

6. Las inscripciones *in situ* comenzarán a las 08.00 horas del sábado 3 de noviembre, y posteriormente a la misma hora de cada día durante el transcurso de la reunión. No obstante, se alienta a los participantes a preinscribirse con suficiente antelación a la reunión a través del sistema de inscripción de la Secretaría.

7. Además, dado que la presente reunión se celebrará prácticamente sin documentación impresa, se insta a los participantes a llevar consigo sus propias computadoras y dispositivos portátiles para que puedan acceder a los documentos e información de la reunión.

Declaraciones de los representantes del Gobierno del Ecuador y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (tema 1 a) y b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

8. Los representantes del Gobierno del Ecuador y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pronunciarán discursos de bienvenida.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

9. El programa provisional para la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.30/1 y las Partes lo tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar el programa, junto con los temas que hayan acordado incluir en el tema 17, "Otros asuntos".

2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

10. En relación con el tema 2 b), está previsto que los Copresidentes presenten una propuesta a las Partes sobre la manera en que deseen acometer la labor relativa a los temas del programa.

C. Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal e informes financieros (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

11. La Reunión de las Partes examina anualmente el presupuesto del Protocolo de Montreal. De conformidad con la decisión XXIX/24 de la 29ª Reunión de las Partes, se facilitan los presupuestos basados en los resultados correspondientes a 2018, 2019 y 2020 junto con los presupuestos de esos años presentados en el formato tradicional para posibilitar su comparación. Además, los presupuestos de 2019 y 2020 se presentan en función de dos hipótesis: i) las hipótesis propuestas que reflejen las necesidades previstas; ii) las hipótesis de crecimiento nominal cero vinculadas al proyecto de presupuesto revisado para 2018.

12. Los presupuestos se recogen en los dos documentos siguientes:

a) En el documento UNEP/OzL.Pro.30/4 se presenta la propuesta de revisión del presupuesto aprobado para 2018 y los proyectos de presupuesto para 2019 y 2020 en el formato tradicional, esto es, desglosados por categoría de gastos;

b) En el documento UNEP/OzL.Pro.30/4/Add.1 se presentan los presupuestos basados en resultados y los programas de trabajo correspondientes a 2018, a partir del proyecto de presupuesto revisado de 2018, y los correspondientes a 2019 y 2020, según los dos tipos de hipótesis mencionados (propuestas y crecimiento nominal cero). El mandato de la Secretaría y su plan de trabajo de 2018 sirvieron de fundamento para determinar los objetivos y los logros previstos, los cuales, a su vez,

sirvieron de base para establecer los costos asociados detallados en materia de gastos correspondientes al personal y no correspondientes.

13. En el documento UNEP/OzL.Pro.30/5 se reproducen los informes financieros de los fondos fiduciarios del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal.

14. Las Partes examinarán, entre otras, las siguientes cuestiones fundamentales:

- a) El presupuesto revisado de 2018, los presupuestos para 2019 y 2020, y las contribuciones de las Partes;
- b) El saldo de caja previsto a finales de 2018 y las opciones disponibles para reducirlo;
- c) El formato para la presentación de los presupuestos futuros, teniendo en cuenta las ventajas y los inconvenientes de la presupuestación basada en los resultados anuales.

15. En relación con el tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, está previsto que las Partes establezcan un comité presupuestario que se encargue de deliberar y formular recomendaciones en relación con un proyecto de decisión sobre el presupuesto, para su adopción, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel. El proyecto de decisión, con elementos aún por definir, se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 como proyecto de decisión XXX/[BB].

D. Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal para reducir los hidrofluorocarbonos (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Presentación de datos con arreglo al artículo 7 y cuestiones conexas (tema 4 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

16. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se estableció un grupo de contacto encargado de examinar más a fondo las siguientes cuestiones relativas a la presentación de datos con arreglo al artículo 7: el plazo para la presentación de los datos de referencia correspondientes a los hidrofluorocarbonos (HFC) por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; los valores de potencial de calentamiento atmosférico (PCA) del HCFC-141 y el HCFC-142; y los formularios revisados de presentación de datos e instrucciones conexas, incluida la presentación de datos de las mezclas de HFC. El grupo de contacto quedó copresidido por el Sr. Martin Sirois (Canadá) y el Sr. Zhifeng Zhong (China).

17. Con respecto a los valores de PCA del HCFC-141 y el HCFC-142, el grupo de contacto acordó dar instrucciones a la Secretaría del Ozono para que, al calcular los niveles de base de los HFC de las Partes afectadas, usara los valores de PCA del HCFC-141b y el HCFC-142b para el HCFC-141 y el HCFC-142, respectivamente, dado que, de todos los isómeros de estas sustancias, el HCFC-141b y el HCFC-142b son los más viables comercialmente. El grupo acordó también que las Partes que en el pasado se hubieran visto afectadas por la falta de formularios adecuados de presentación de datos no solicitaran modificar sus anteriores niveles de base de HCFC; en lugar de ello, las cantidades comunicadas como HCFC-141 y HCFC-142 se considerarían cantidades de HCFC-141b y HCFC-142b, respectivamente, a los fines del cálculo de los niveles de base de HFC.

18. En cuanto a la cuestión del plazo para la presentación de datos de referencia por las Partes del artículo 5, el grupo de contacto convino en que las Partes que operan al amparo del artículo 5 comunicaran niveles de base del HFC reales, no estimativos. Cuando no se dispusiera de esos datos, debían evitarse expresiones como “cumplimiento aplazado”, ya que podrían dar a entender que las Partes en cuestión no cumplían las obligaciones contraídas en virtud de la Enmienda de Kigali. El Grupo convino en tratar de encontrar una alternativa y en que las Partes interesadas prepararan un texto que podría publicarse en la página del grupo de contacto, dentro del portal de la reunión, para que el asunto pudiera debatirse más a fondo en la 30ª Reunión de las Partes.

19. En cuanto a la cuestión de los valores de PCA del HCFC-123 y el HCFC-124, el grupo de contacto coincidió en que la mejor forma de tratar el asunto sería mediante una decisión de la Reunión de las Partes y acordó que las Partes interesadas elaborasen el proyecto de texto adecuado.

20. Con respecto a la presentación de datos relativos a las emisiones de HFC-23, el grupo de contacto convino en que los formularios no debían limitarse a dar cuenta de las emisiones, sino que debían incluir otras informaciones. Durante la reunión, a petición del grupo de contacto, la Secretaría publicó una versión revisada del formulario de presentación de datos correspondiente (formulario 6) en el sitio web del grupo de contacto, dentro del portal de la reunión. Se invitó a las Partes interesadas a remitir a la Secretaría sus observaciones sobre el formulario. En el momento de preparar la presente

nota, la Secretaría había recibido observaciones de una Parte. En la nota que preparará la Secretaría sobre las cuestiones relativas a la presentación de datos (UNEP/OzL.Pro.30/8) se incluirá información actualizada sobre ese asunto, junto con las versiones revisadas de los formularios y la guía.

21. Las Partes podrán optar por proseguir los debates sobre estas cuestiones en la serie de sesiones preparatorias y formular las recomendaciones que estimen necesarias sobre el rumbo futuro, sin excluir la elaboración de proyectos de decisión para su examen y posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

2. Tecnologías de destrucción para sustancias controladas (decisión XXIX/4) (tema 4 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

22. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó su informe¹ y el informe complementario² sobre las tecnologías de destrucción de sustancias controladas, donde se recogía: a) una evaluación de las tecnologías de destrucción, como se especifica en el anexo de la decisión XXIII/12 con miras a confirmar su aplicabilidad a los HFC; y b) un examen de cualquier otra tecnología para su posible inclusión en la lista de tecnologías de destrucción aprobadas para las sustancias controladas. En el informe se había tenido en cuenta la información pertinente presentada por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en la decisión.

23. Tras un debate inicial sobre la cuestión se estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Bitul Zulhasni (Indonesia) y el Sr. Ralph Brieskorn (Países Bajos). El grupo de contacto examinó un proyecto de cuadro revisado de las tecnologías de destrucción aportado por el equipo de tareas del Grupo, y se centró en las tecnologías con grandes posibilidades de ser aprobadas. Varias Partes opinaron que la destrucción y la eficacia en la eliminación debían ser los elementos claves para determinar cuáles eran las tecnologías que las Partes tenían que aprobar para la destrucción de los HFC, mientras que otros criterios de emisiones debían regularse en los planos nacional y regional. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su equipo de tareas convinieron en proporcionar información adicional en la 30ª Reunión de las Partes, en particular sobre las emisiones de CO₂ relacionadas con el consumo de energía de esas tecnologías. El grupo de contacto había alentado a las Partes a examinar esas cuestiones de manera bilateral antes de la celebración de la 30ª Reunión de las Partes. En la adición a la presente nota se incluirá un resumen de la información adicional proporcionada por el Grupo y su equipo de tareas.

24. Tal vez las Partes deseen proseguir los debates sobre esta cuestión durante la serie de sesiones preparatorias y formular las recomendaciones que estimen necesarias sobre la forma de proceder en lo sucesivo, entre otras cosas acerca de un proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

3. Progresos realizados por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral en la elaboración de directrices para financiar la reducción gradual de los hidrofluorocarbonos (decisión XXVIII/2) (tema 4 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

25. En la 28ª Reunión de las Partes, las Partes reconocieron que la Enmienda de Kigali mantenía el Fondo Multilateral como mecanismo financiero y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes que no operan al amparo del artículo 5) proporcionarían recursos financieros adicionales suficientes para compensar los gastos que se derivasen de obligaciones relativas a los HFC para las Partes que operaban al amparo del artículo 5, como se reflejaba en la decisión XXVIII/2. En el párrafo 10 de esa decisión, las Partes solicitaron al Comité Ejecutivo que elaborara, en el plazo de dos años contados a partir de la aprobación de la Enmienda, las directrices para la financiación de la reducción gradual del consumo y la producción de HFC, y que presentase esas directrices para que las Partes pudiesen exponer sus puntos de vista y hacer aportaciones antes de su finalización por parte del Comité Ejecutivo.

26. El Comité Ejecutivo ha estado trabajando en los diversos elementos de las directrices desde su 77ª reunión, celebrada en noviembre de 2016, incluida la 81ª reunión, celebrada en junio de 2018. Como resultado de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo ha elaborado un proyecto de plantilla de las

¹ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Abril de 2018: informe del Equipo de Tareas sobre la decisión XXIX/4, relativa a las tecnologías de destrucción para sustancias controladas (volumen 2) y anexo: comunicaciones de las Partes en respuesta a la decisión XXIX/4 sobre las tecnologías de destrucción.

² Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Mayo de 2018: suplemento al informe de abril de 2018 del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) sobre la decisión XXIX/4, relativa a las tecnologías de destrucción de las sustancias controladas, y su corrección.

directrices sobre los costos para la reducción gradual de los HFC y ha acordado incluir un texto relativo a los siguientes elementos de la decisión XXVIII/2: la flexibilidad en la aplicación que permita a las Partes elegir sus propias estrategias y determinar sus propias prioridades en relación con los sectores y las tecnologías; las fechas límite para las capacidades subvencionables; las conversiones segunda y tercera; las reducciones acumuladas sostenidas; las categorías de gastos adicionales admisibles para los sectores de producción, fabricación para el consumo y mantenimiento de los sistemas de refrigeración; y la admisibilidad de las sustancias del anexo F sujetas a exenciones por altas temperaturas ambiente. El Comité Ejecutivo acordó no incluir un texto sobre “otros gastos” en la plantilla, ya que cualquier otra partida de gastos determinada que resultara de la conversión a alternativas de bajo PCA podría añadirse más adelante. El Comité Ejecutivo también acordó que seguiría utilizando el proyecto de plantilla de las directrices sobre gastos para la reducción gradual de los HFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/58, anexo XII) y la lista de elementos pendientes para su examen ulterior (UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/58, anexo XIII) como documentos de trabajo para los debates en la 82ª reunión y otras reuniones futuras, y señaló que se podrían añadir elementos adicionales según fuera necesario.

27. En relación con el elemento sobre el “sector de fabricación para el consumo”, además de llegar a un acuerdo sobre las categorías de los gastos adicionales admisibles, el Comité Ejecutivo examinó los umbrales de eficacia en función de los costos. Si bien la aplicación de los umbrales de eficacia en función de los costos para la eliminación de los clorofluorocarbonos (CFC) y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) simplificaría los debates sobre las directrices para los costos de la reducción gradual de los HFC, los umbrales aplicables a los HFC no eran necesariamente los mismos. Además, la experiencia del Fondo en la eliminación de los HFC en determinados sectores era limitada, y los costos adicionales asociados podían diferir de los costos asociados a la eliminación de otras sustancias controladas. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo decidió considerar la posibilidad de aprobar un número limitado de proyectos relacionados con los HFC en el sector manufacturero solamente para adquirir experiencia en los costos incrementales de capital y de explotación que pudieran estar relacionados con la reducción gradual de los HFC, y aprobó los criterios para examinar esas propuestas. La ejecución de esos proyectos fundamentaría los debates para determinar los umbrales de eficacia en función de los costos. Hasta la fecha, se han aprobado siete de esos proyectos, y se ha conseguido la eliminación gradual de 837,45 toneladas de HFC (1.339.364 toneladas de CO₂ equivalentes).

28. En relación con el sector de mantenimiento de sistemas de refrigeración, además de llegar a un acuerdo sobre las categorías de los gastos adicionales admisibles, el Comité Ejecutivo pidió a la secretaría del Fondo que preparara, en cooperación con organismos bilaterales y de ejecución, un documento preliminar sobre todos los aspectos relacionados con el sector de mantenimiento de sistemas de refrigeración que sustentan la reducción gradual de los HFC, para presentarlo al Comité en su 82ª reunión.

29. A continuación se ofrece un breve resumen de los progresos realizados en relación con algunos de los otros elementos:

a) Reducciones acumuladas sostenidas: el Comité Ejecutivo seguirá trabajando en la elaboración de una metodología para establecer el punto de partida de las reducciones acumuladas sostenidas en virtud de la Enmienda de Kigali para los sectores del consumo y la producción de HFC, entre otras cosas mediante el estudio de un documento de información preliminar en su 82ª reunión;

b) Eficiencia energética: el Comité Ejecutivo examinará los resultados de las deliberaciones de las Partes en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, así como en la 30ª Reunión de las Partes en relación con la versión actualizada del informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética en respuesta a la decisión XXIX/10;

c) Creación de capacidad en materia de seguridad: el Comité Ejecutivo seguirá examinando la cuestión de la priorización de la asistencia técnica y la creación de capacidad para abordar cuestiones de seguridad relacionadas con las alternativas con bajo PCA y PCA nulo para todos los sectores;

d) Eliminación de sustancias que agotan el ozono: el Comité Ejecutivo seguirá examinando cuestiones relacionadas con la financiación de la gestión eficaz en función de los costos de las existencias de sustancias controladas utilizadas o no deseadas, incluida su destrucción;

30. Se prevé que el Presidente del Comité Ejecutivo realice una exposición a la serie de sesiones preparatorias de la 30ª Reunión de las Partes, a fin de permitir el debate sobre los progresos realizados en las directrices, de manera que las Partes puedan aportar sus opiniones y aportaciones. Las Partes tal

vez deseen formular las recomendaciones que estimen necesarias sobre la forma de proceder en lo sucesivo.

4. Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal (tema 4 d) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

31. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal fue aprobada en la decisión XXVIII/1 en la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2016. La Enmienda entrará en vigor el 1 de enero de 2019, tras haberse cumplido el requisito de que las Partes en el Protocolo hayan depositado al menos 20 instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de la Enmienda en poder del Secretario General de las Naciones Unidas antes de esa fecha³. En el momento de preparar la presente nota, 42 Partes habían ratificado la Enmienda.

32. En el documento UNEP/OzL.Pro.30/INF/1, que se publicará antes del comienzo de la reunión, se expondrá el estado de la ratificación por las Partes, y en la 30ª Reunión de las Partes se proporcionará la información actualizada.

33. En el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 se recoge un proyecto de decisión XXX/[AA] con elementos por definir, en el que se registra el estado de la ratificación en el momento de la 30ª Reunión de las Partes e insta a las Partes a que prosigan con la ratificación.

E. Disponibilidad futura de halones y sus alternativas (decisión XXIX/8) (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

34. Durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas sobre los halones presentó un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la decisión XXIX/8 sobre la disponibilidad futura de halones y sus alternativas. Se informó a las Partes del establecimiento de un grupo de trabajo oficioso en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para determinar los usos y las emisiones del halón 1301 en los sistemas de protección contra incendios de la aviación civil. También se les informó de la interacción del Comité con la Organización Marítima Internacional (OMI) para evaluar la cantidad de halones instalados en buques mercantes y la cantidad y calidad de los halones recuperados en las actividades de desguace de buques, y la posibilidad de establecer una relación más estructurada con la OMI para apoyar esa y otras actividades relacionadas con el ozono.

35. El Grupo de Trabajo de composición abierta examinó la posibilidad de concertar un memorando de entendimiento con la OMI, conforme a lo sugerido por la Organización, a fin de estar en mejores condiciones de evaluar la información pertinente. Se destacó la importancia de obtener esa información y se debatió la posible participación de las Partes en la concertación de ese memorando. También se mencionó la necesidad de seguir trabajando en la recogida y el reciclado de halones, así como en la aceleración de su traslado a través de las fronteras nacionales.

36. A petición de una de las Partes, se celebraron consultas oficiosas sobre la cuestión paralelas a la reunión, pero no se obtuvo ninguna propuesta concreta como resultado.

37. Las Partes tal vez deseen continuar debatiendo la cuestión durante la serie de sesiones preparatorias y formular recomendaciones sobre cómo seguir adelante, si procede. Las actualizaciones que pueda proporcionar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos realizados en el grupo de trabajo oficioso establecido en el marco de la OACI, como se solicitaba en la decisión XXIX/8, se incluirán en la adición a la presente nota.

F. Cuestiones relativas a las exenciones en virtud de los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2019 y 2020 (tema 6 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

38. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo presentó su informe y las recomendaciones provisionales sobre las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por las Partes, que abarcan dos propuestas de cada una de dos Partes que operan al amparo del artículo 5 (Argentina y Sudáfrica) para 2019, y una propuesta de cada una de dos Partes que no operan al amparo del artículo 5 (Australia y Canadá) para 2020 y 2019, respectivamente⁴. Varias Partes formularon declaraciones en relación con las

³ Véase el artículo IV, entrada en vigor, de la Enmienda de Kigali.

⁴ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Mayo de 2018. Evaluation of 2018 Critical-Use Nominations for Methyl Bromide and Related Matters. Interim Report (vol. 4).

propuestas y las recomendaciones provisionales del Comité al respecto. Las Partes que presentaron propuestas y otras Partes interesadas celebraron reuniones bilaterales con el Comité al margen de la reunión para analizar las recomendaciones provisionales más detalladamente

39. Se espera que el Comité presente un informe final sobre la evaluación de las propuestas, en que se tenga en cuenta toda información adicional proporcionada por las Partes que presentaron propuestas durante las reuniones bilaterales y después de concluida la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El informe final del Comité se dará a conocer en el portal de la reunión a su debido tiempo y sus recomendaciones definitivas se resumirán en la adición a la presente nota.

40. Mientras tanto, las recomendaciones provisionales presentadas por el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo que fueron presentadas y examinadas en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta pueden consultarse en el cuadro que figura a continuación.

Resumen de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2019 y 2020 presentadas en 2018 y de las recomendaciones provisionales del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo

(en toneladas)*

<i>Parte</i>	<i>Propuesta para 2019</i>	<i>Recomendación provisional para 2019</i>	<i>Propuesta para 2020</i>	<i>Recomendación provisional para 2020</i>
Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sector				
1. Australia				
Estolones de fresas			28,98	[26,08] ^a
2. Canadá				
Estolones de fresas	5,261	[4,735] ^b		
Total parcial	5,261	[4,735]	28,98	[26,08]
Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sector				
3. Argentina				
Tomate	44,4	[25,60] ^c		
Fresas	27,1	[15,71] ^d		
4. Sudáfrica				
Molinos	2,0	[0,30] ^e		
Estructuras	45,0	[29,93] ^f		
Total parcial	118,5	[71,54]		
Total	123,761	[76,275]	28,98	[26,08]

* Tonelada = tonelada métrica.

^a La cantidad propuesta se ha reducido en un 10% sobre la base del reconocimiento de que la propuesta de exención para usos críticos se refiere a 2020, y de que en muchos países no se ha generalizado el uso de alternativas no químicas (cultivo sin suelo) para la producción de estolones con miras a la producción de estolones con un estado de salud elevado. Las alternativas químicas siguen en fase de prueba, pero es probable que hasta después de 2020 no se disponga de resultados suficientes que puedan ser aceptados por las autoridades de certificación.

^b La cantidad propuesta se ha reducido en un 10% para tener en cuenta la aprobación de la producción de sustratos para las plantas jóvenes obtenidas por propagación y la adopción de variedades idóneas que tengan una repercusión positiva en las generaciones posteriores.

^c La cantidad propuesta se ha reducido en un 42%, sobre la base de una menor dosificación (reducida de 26,0 a 15,0 g/m²) para la adopción de películas protectoras (por ejemplo, películas totalmente impermeables) para la superficie propuesta de 258 hectáreas, de conformidad con las presunciones estándar del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo.

^d La cantidad propuesta se ha reducido en un 42%, sobre la base de la adopción de películas protectoras (por ejemplo, películas totalmente impermeables), lo que disminuirá la dosificación de 26 a 15,0 g/m² durante el último año de un período de adopción de tres años.

^e La recomendación representa una reducción del 90% con respecto a la cantidad aprobada en la exención para usos críticos de 2018 para el control de plagas en los tres molinos específicamente propuestos. Se basa en una cantidad suficiente de bromuro de metilo para una única fumigación anual por molino de 20 g/m³ (presunción estándar del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo) como nueva medida de transición, para dar tiempo a la aprobación y optimización de alternativas en un sistema de gestión integrada de plagas, en particular la introducción del fluoruro de sulfuro si así se desea.

^f La recomendación representa una reducción del 33,49% de la cantidad solicitada, y una reducción del 30% de la cantidad autorizada para este sector en 2018, para que la Parte comience a aplicar el control con fluoruro de sulfuro en 2019, ya que el registro ha sido aprobado en 2018.

2. Desarrollo y disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan llevarse a cabo sin utilizar sustancias controladas en virtud del Protocolo (decisión XXVI/5) (tema 6 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

41. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica planteó que, junto con su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos estaba preparando un informe en respuesta a la decisión XXVI/5 sobre el desarrollo y la disponibilidad de procedimientos analíticos y de laboratorio que puedan llevarse a cabo sin utilizar sustancias controladas, con tiempo para que se examinara en la 30ª Reunión de las Partes. En el debate, un representante reconoció los problemas que enfrentaba el Comité para obtener información coherente y actualizada sobre las normas aplicables a los usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono e instó a las Partes a que reunieran información y la facilitaran al Comité para ayudarlo a ultimar su informe.

42. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos previsiblemente presentará su informe sobre esta cuestión en la 30ª Reunión de las Partes. El informe se publicará en el portal de la reunión tan pronto se haya terminado y la Secretaría incluirá un resumen del informe en la adición a la presente nota.

3. Agentes de procesos (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

43. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos presentó su informe sobre el examen de la información sobre agentes de procesos presentada por las Partes pertinentes en relación con las cantidades de sustancias que agotan el ozono producidas o importadas para aplicaciones como agentes de procesos, la composición, los niveles de emisiones y las tecnologías de contención⁵. Las recomendaciones del Grupo y su Comité fueron las siguientes:

a) Eliminar de la última versión del cuadro A de la decisión X/14 (contenida en la decisión XXIX/7) el uso del CFC-113 en la preparación de diodos de perfluoropoliéter;

b) Actualizar ese mismo cuadro eliminando a la Unión Europea de la aplicación “Recuperación de cloro por absorción de gas de cola en la producción de cloro-álcali”;

c) Reducir los límites de producción/consumo y emisiones máximas indicados en el cuadro B de la decisión X/14 (contenido en la decisión XXIII/7) para tener en cuenta los usos como agentes de proceso y las emisiones que actualmente se notifican.

44. Las Partes tal vez deseen examinar esta cuestión durante la serie de sesiones preparatorias y formular las recomendaciones que estimen necesarias sobre la forma de proceder en adelante, incluso proponer un proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la serie de sesiones de alto nivel.

G. Vínculos entre los hidroclorofluorocarbonos y los hidrofluorocarbonos en la transición hacia alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

45. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de la Arabia Saudita presentó el tema de los vínculos entre los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y los hidrofluorocarbonos (HFC) en la transición hacia alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico. El orador dijo que el objetivo era llegar a un acuerdo sobre un camino claro y factible con respecto a las inquietudes expresadas por las Partes con respecto a la disponibilidad de tecnologías y sustancias idóneas para llevar a cabo la transición hacia alternativas a los HCFC y los HFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico, en particular para evitar la doble conversión, y la necesidad de crear un mecanismo que facilite la aplicación de las disposiciones de los párrafos 6 a 8 de la decisión XXVIII / 2 de la 28ª Reunión de las Partes. Con referencia a las dificultades con que tropezaba su país, pidió que se revisaran los plazos de aplicación de las medidas relacionadas con los HCFC y que se pidiera al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que impartiese orientaciones al respecto.

46. Durante el debate, varios representantes mencionaron experiencias y dificultades específicas con que tropezaban sus países y convinieron en que era necesario seguir examinando la cuestión y obtener más información al respecto. Se hizo hincapié en la necesidad de evitar la doble conversión. Se reconoció que los debates y las medidas que se adoptasen deberían basarse en la decisión XXVIII/2, que constituía un fundamento sólido en ese sentido, y que también debería tenerse

⁵ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Mayo de 2018: informe sobre la marcha de los trabajos (vol. 3)

en cuenta la decisión XIX/6. Se plantearon otras cuestiones que merecían un examen ulterior, en particular la eficiencia energética; el costo de los refrigerantes naturales; reglas y normas conexas; la transferencia de conocimientos para los técnicos e ingenieros; el suministro de HCFC en cantidades suficientes; y las existencias.

47. Se estableció un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Obed Baloyi (Sudáfrica) y el Sr. Philippe Chemouny (Canadá). El grupo de contacto examinó la necesidad de ser flexibles para evitar la doble conversión de los HCFC cuando no se dispusiera de alternativas con potencial de calentamiento atmosférico más bajo, y se precisaron ideas que seguirían examinándose, como las medidas para aplazar el examen de la situación de cumplimiento de los países de elevada temperatura ambiente en 2025 y 2026 en relación con las sustancias utilizadas en los subsectores específicos de la refrigeración y el aire acondicionado, enumeradas en la decisión XXVIII/2, con la posibilidad de prorrogar la medida durante dos años más; ampliar esa medida a otros subsectores que afrontaran dificultades análogas; y, como último recurso, adaptar los plazos de eliminación de los HCFC para evitar la necesidad de la doble conversión. El grupo propuso también que en futuras deliberaciones, sería útil determinar con más precisión el alcance previsto y el calendario de los posibles problemas, y alentó a las Partes a que examinaran la cuestión con las Partes afectadas. Se examinaron también las solicitudes presentadas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de más información sobre las tecnologías alternativas de que disponen diferentes países y regiones. El Grupo de Trabajo recibió información de que algunas Partes estaban examinando la posibilidad de presentar propuestas sobre medidas de flexibilidad a la 30ª Reunión de las Partes.

48. Las Partes tal vez deseen continuar sus deliberaciones durante la serie de sesiones preparatorias y formular recomendaciones sobre cómo seguir adelante, si procede.

H. Cuestiones relativas a la eficiencia energética durante la reducción de los hidrofluorocarbonos (decisión XXIX/10) (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor (tema 8 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

49. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el equipo de tareas sobre eficiencia energética del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó su informe⁶ sobre la eficiencia energética durante la reducción de los HFC, que se elaboró de conformidad con la decisión XXIX/10. Además de solicitarle al Grupo que elaborase un informe, en la decisión XXIX/10 las Partes habían solicitado a la Secretaría que organizase un taller sobre oportunidades de eficiencia energética durante la reducción de los HFC en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En consecuencia, el taller se celebró en Viena el 9 y 10 de julio de 2018.

50. De conformidad con la organización de los trabajos acordada por el Grupo de Trabajo, tras las presentaciones relativas al informe del equipo de tareas y los resultados del taller, tuvo lugar un debate general sobre la cuestión de la eficiencia energética durante el que se tuvieron en cuenta las cuestiones pertinentes surgidas de ambas presentaciones.

51. Los debates sustantivos ulteriores sobre el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica inicialmente tuvieron lugar en el contexto de una consulta oficiosa y posteriormente en un grupo de contacto que se estableció para examinar la cuestión de la eficiencia energética y, en particular, el informe del Grupo y un documento de sesión presentado por Rwanda en nombre del Grupo de los Estados de África que contenía un proyecto de decisión sobre tecnologías de eficiencia energética (véase más adelante la subsección 2). El grupo de contacto fue copresidido por el Sr. Leslie Smith (Granada) y el Sr. Patrick McInerney (Australia).

52. Las nuevas orientaciones sobre eficiencia energética que el grupo de contacto elaboró para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se reproducen en el anexo I del presente documento, sin que hayan sido objeto de revisión editorial oficial en inglés. Los integrantes del Grupo que asistieron a las deliberaciones del grupo de contacto dijeron que harían todo lo que estuviese a su alcance, dentro de los límites del tiempo disponible antes de la 30ª Reunión de las Partes, para dar atención a las nuevas orientaciones y a las intervenciones de las Partes durante el debate en sesión plenaria sobre la cuestión.

⁶ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Mayo de 2018: informe del equipo de tareas en relación con la decisión XXIX/10, sobre las cuestiones relacionadas con la eficiencia energética durante la reducción de los hidrofluorocarbonos (vol. 5).

53. Está previsto que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presente su informe final actualizado durante las sesiones preparatorias. Una vez esté terminado, el informe actualizado se publicará en el portal de la conferencia y se incluirá un resumen en la adición a la presente nota.

2. Acceso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal a tecnologías dotadas de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor (tema 8 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

54. Durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Rwanda, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de decisión –que figuraba en un documento de sesión– sobre el acceso a tecnologías de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor de las Partes que operan al amparo del artículo 5. El proyecto de decisión tenía por objeto solicitar apoyo financiero para las Partes que operan al amparo del artículo 5 para la formulación y aplicación de políticas y reglamentos dirigidos a evitar el montaje, la fabricación y la importación de equipos ineficientes desde el punto de vista energético, y para proyectos de demostración que orientasen los debates y las decisiones sobre el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector del mantenimiento. En el proyecto de decisión también se pedía al Comité Ejecutivo que elaborase directrices para los procesos de compras a granel; que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica incluyese en sus informes anuales información actualizada sobre el costo y la disponibilidad de refrigerantes de menor potencial de calentamiento atmosférico y equipos dotados de eficiencia energética; y que los organismos de ejecución facilitasen la prestación de capacitación específica dirigida a mantener y potenciar la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.

55. Como se indica en el párrafo 51 de este documento, se estableció un grupo de contacto para examinar el informe del Grupo sobre la eficiencia energética y la propuesta del Grupo de los Estados de África. El grupo de contacto examinó el proyecto de decisión y llegó a la conclusión de que si bien varios de sus elementos eran útiles, era necesario seguir examinando de qué manera se ajustaban al marco del Protocolo de Montreal y cómo se relacionaban con la decisión XXVIII/2, en particular los párrafos 16 y 22, y con la labor que el Comité Ejecutivo estaba llevando a cabo. También era necesario seguir examinando cuáles eran las previsiones de los promotores sobre la implementación de tales elementos.

56. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 30ª Reunión de las Partes para su ulterior examen. El proyecto de decisión figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 como proyecto de decisión XXX/[B]. Los participantes en la serie de sesiones preparatorias tal vez deseen continuar sus deliberaciones sobre la cuestión y formular las recomendaciones que procedan sobre cómo seguir adelante.

I. Ajustes propuestos del Protocolo de Montreal sobre los hidroclorofluorocarbonos para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

57. Durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se presentaron y debatieron dos propuestas de ajustes al Protocolo de Montreal que la 30ª Reunión de las Partes había presentado para su examen. De conformidad con el procedimiento correspondiente, las propuestas se habían recibido y comunicado a las Partes al menos seis meses antes de esa reunión, en la que se sugeriría su adopción. Los Gobiernos de Australia y el Canadá presentaron en conjunto una de las propuestas (UNEP/OzL.Pro.30/7), y la otra por el Gobierno de los Estados Unidos (UNEP/OzL.Pro.30/6).

58. Como se explicó durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la propuesta conjunta de Australia y el Canadá tiene por objeto permitir que las Reuniones de las Partes puedan examinar y autorizar exenciones para usos esenciales de los HCFC siguiendo un proceso similar al que se aplica a otras sustancias que agotan el ozono y, en particular, asegurar que los HCFC sigan disponibles para usos analíticos y de laboratorio después de 2020. Con la propuesta se pretende también ampliar de 2020 a 2030 la utilización del 0,5% asignado al período existente de prórroga sin aumentar la cuantía de dicho período, con miras a prestar servicios de mantenimiento a los equipos de extinción de incendios instalados antes de 2020, además de prestar esos servicios en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado. En virtud de la propuesta se modificaría el párrafo 6 del artículo 2F para permitir posibles usos esenciales de HCFC por las Partes, y los párrafos 6 a) y b) del artículo 2F para añadir los equipos de protección contra incendios a los equipos autorizados a recibir mantenimiento con HCFC después de 2020.

59. Como también se explicó en la reunión, la propuesta de los Estados Unidos tiene por objeto ajustar la utilización del 0,5% asignado al período existente de prórroga para los servicios de mantenimiento con HCFC del 1 de enero de 2020 al 1 de enero de 2030, a fin de incluir la cobertura de la prestación de servicios a los equipos de extinción de incendios existentes antes de 2020. La propuesta comportaría modificar los párrafos 6 a) y b) del artículo 2F a fin de ampliar el alcance de la prórroga para servicios de mantenimiento, que en la actualidad solo abarca los equipos existentes de refrigeración y aire acondicionado, para que incluya también los equipos existentes de extinción de incendios. La propuesta no aumentaría las cantidades para los servicios de mantenimiento.

60. Durante la reunión se estableció un grupo de contacto copresidido por la Sra. Laura Beron (Argentina) y el Sr. Davinder Lail (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Tanto en el grupo de contacto como en los debates en sesión plenaria, el representante de la Federación de Rusia propuso que se estudiase la posibilidad de incluir a la industria aeroespacial y las aplicaciones médicas en el ajuste al Protocolo de Montreal, a fin de permitir el uso de HCFC en tales aplicaciones más allá de 2020 y dentro de las cantidades actualmente permitidas para los servicios de mantenimiento.

61. El grupo de contacto debatió diversas cuestiones, entre otras, las siguientes: si debía introducirse un ajuste único que aplicase por igual a las Partes que operan al amparo del artículo 5 y a las que no; a qué sectores se dirigiría el ajuste, incluido la cuestión de si los usos relativos a la protección contra los incendios y su extinción y las aplicaciones analíticas, de laboratorio, médicas y aeroespaciales debían incluirse en el ajuste; si la necesidad de tales usos podía quedar abarcada dentro del 0,5% asignado al período existente de prórroga para los servicios de mantenimiento o dentro de las exenciones para usos esenciales, y cuál era el mejor enfoque en función de las cantidades disponibles y el plazo para continuar utilizándolos; y si el uso de HCFC reciclados era suficiente para satisfacer las necesidades, sobre todo teniendo en cuenta que algunas Partes expresaron que no lo era.

62. El Grupo de Trabajo acordó que el grupo de contacto volvería a reunirse durante la 30ª Reunión de las Partes para reanudar su labor sobre los ajustes propuestos, y solicitó a la Secretaría que elaborase un documento que consolidase ambas propuestas de ajuste y que resumiese las cuestiones examinadas por el grupo de contacto para facilitar su labor futura en la 30ª Reunión de las Partes. En consulta con los copresidentes del grupo de contacto, la Secretaría elaboró el documento con la consolidación y el resumen solicitados, que por el momento está publicado en el portal del grupo de contacto en el marco de la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

63. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen volver a convocar al grupo de contacto para que reanude su examen de las propuestas de ajuste, con miras a recomendar un camino a seguir, según proceda.

J. Emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11) (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

64. Durante la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la cuestión de las emisiones mundiales de CFC-11 se incluyó en el programa dentro del tema dedicado a “Otros asuntos” y se debatió ampliamente. Con miras a propiciar un debate entre las Partes, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica facilitaron información general sobre el aumento en la concentración de CFC-11 en la atmósfera, que responde a las emisiones inesperadas, y sobre algunas de las posibles fuentes de CFC-11. Varias Partes formularon declaraciones en las que expresaron su preocupación e hicieron alusión a las medidas que estaban adoptando –y las estaban dispuestas a adoptar– para afrontar la situación.

65. Durante los debates en sesión plenaria, el representante de los Estados Unidos de América presentó en representación de un grupo de Partes un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión⁷. Se estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Annie Gabriel (Australia) y el Sr. Agustín Sánchez Guevara (México), para examinar el proyecto de decisión sobre la base de las informaciones y aclaraciones presentadas por los grupos de evaluación, a fin de debatir las cuestiones que debían encararse y las medidas que debían adoptarse en el período anterior a la 30ª Reunión de las Partes, y para dar respuesta a los recientes informes de prensa respecto de las emisiones de CFC-11.

66. El grupo de contacto llegó a un acuerdo sobre una versión revisada del proyecto de decisión, y convino además en alentar a las Partes y a las instituciones competentes a adoptar medidas en relación

⁷ Albania, Argentina, Bahamas, Barbados, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islas Marshall, Malasia, Maldivas, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Suiza, Unión Europea y Vanuatu.

con el CFC-11 en el período previo a la 30ª Reunión de las Partes. En particular, el grupo había pedido al Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcionasen información adicional a la 30ª Reunión de las Partes, en la medida de lo posible y dentro de sus mandatos actuales, sobre las emisiones de CFC-11; a la Secretaría que preparara un documento en que se resumiese cualquier nueva información científica o técnica sobre el CFC-11; y a las Partes y las instituciones científicas que publicasen los datos de vigilancia relacionados con el CFC-11. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 30ª Reunión de las Partes para que esta estudiase su posible adopción.

67. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen considerar cualquier información adicional que pueda ser proporcionada por el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y el resumen de la Secretaría de toda nueva información científica o técnica sobre el CFC-11. Las Partes tal vez deseen recomendar otras medidas, según corresponda, antes de remitir el proyecto de decisión que figura como proyecto de decisión XXX/[A] en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 a la serie de sesiones de alto nivel para su examen con miras a su adopción.

K. Cuestión planteada por los Emiratos Árabes Unidos con respecto a los requisitos necesarios para recibir asistencia financiera y técnica (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

68. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, los Emiratos Árabes Unidos solicitaron que la cuestión de los requisitos necesarios para recibir asistencia financiera y técnica del Fondo Multilateral se examinará bajo el tema “Otros asuntos”. Por tanto, el asunto relacionado con los “requisitos necesarios para recibir asistencia financiera y técnica” se abordó junto con otros asuntos.

69. El representante de los Emiratos Árabes Unidos presentó la cuestión solicitando a las Partes que considerasen los requisitos necesarios para que su país obtuviese apoyo del Fondo Multilateral, especialmente a la luz de los nuevos compromisos derivados de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal. Varios representantes formularon declaraciones en las que brindaron –o no– su respaldo a la solicitud presentada y expresaron sus opiniones sobre si el mandato del tema del programa debería limitarse al caso de los Emiratos Árabes Unidos o examinar la cuestión de la admisibilidad de manera más amplia y no solo en relación con una Parte determinada. El Grupo de Trabajo convino en que los Emiratos Árabes Unidos celebrarían consultas bilaterales en paralelo a la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y en que la cuestión se examinaría en la 30ª Reunión de las Partes.

70. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando la cuestión y recomendar medidas para resolverla, según proceda.

L. Revisión del mandato, la composición y el equilibrio de los grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios, así como de las esferas de especialización necesarias (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

71. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el examen de la cuestión de la revisión del mandato de los grupos de evaluación, y su composición y equilibrio, a la luz de los desafíos que habría que enfrentar con la aplicación de la Enmienda de Kigali, se incluyó bajo “Otros asuntos”.

72. Entre las principales cuestiones planteadas durante el debate cabría mencionar el hecho de que la aplicación de la Enmienda de Kigali introduciría una amplia gama de cuestiones importantes para las deliberaciones de las Partes, y los grupos de evaluación necesitaban tener acceso a los conocimientos especializados apropiados, sin duplicar la labor de otras entidades; que la representación en los grupos deberían estar suficientemente equilibrada con miembros de diferentes regiones y orígenes a fin de que fuese posible examinar las diversas situaciones a las que se enfrentaban todos los países; y que podría ser posible abordar las preocupaciones expresadas mediante un proceso menos prolongado, por ejemplo, la revisión de la matriz de conocimientos especializados necesarios del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en lugar de realizar una revisión exhaustiva del mandato del Grupo, que podría llevar muchísimo tiempo.

73. El representante de la Arabia Saudita, al hacer uso de la palabra en nombre de un grupo de Partes⁸, presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión para solicitar a la

⁸ Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Iraq, Jordania, Kuwait, Omán, Rwanda y Túnez.

Secretaría del Ozono que preparase un documento sobre los grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios que incluyese, entre otras cosas, el mandato, la composición, el equilibrio y los ámbitos de especialización necesarios para encarar los desafíos futuros relacionados con la aplicación de la Enmienda de Kigali, e invitó a las Partes a que hicieran aportaciones sobre la cuestión a la Secretaría.

74. El proyecto de decisión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 como proyecto de decisión XXX/[C], para su examen por la 30ª Reunión de las Partes.

75. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen seguir examinando el proyecto de decisión propuesto y recomendar medidas para resolver la cuestión, según proceda. En sus deliberaciones sobre la cuestión, las Partes tal vez encuentren útil la “matriz de conocimientos especializados necesarios” que se menciona en la sección M del presente documento, así como la información sobre la composición actual del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas, que pueden consultarse en el anexo 1 del volumen 3 del informe del Grupo correspondiente a 2018 y el anexo II de la presente nota⁹.

M. Examen de las candidaturas de expertos de categoría superior y otras candidaturas presentadas por las Partes al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

76. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se examinó la cuestión de las candidaturas de expertos de categoría superior presentadas por las Partes al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Durante el debate se reconoció la importante función desarrollada por los expertos de categoría superior al facilitar el acceso del Grupo a conocimientos únicos, pero también se reconoció que no existía el equilibrio necesario en materia de representación de expertos de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y de las que no operan al amparo de ese artículo. Se habló de la necesidad de que las Partes adoptasen un enfoque más proactivo a la hora de presentar candidaturas de modo tal que el Grupo pudiese responder a sus peticiones y de lo necesario que era que el Grupo dispusiese de los conocimientos especializados pertinentes para la implementación de la Enmienda de Kigali.

77. También se celebraron debates oficiosos durante los cuales los participantes dijeron que, como principio general, las Partes deberían cerciorarse de que los candidatos poseyesen los conocimientos especializados necesarios para integrar el Grupo y proponer y evaluar a los candidatos sobre esa base, y tener en cuenta los principios del equilibrio regional y de género; que el Grupo debería adaptarse para satisfacer las necesidades de nuevas esferas de conocimientos especializados en el marco de la Enmienda de Kigali, garantizando al mismo tiempo la continuidad de la experiencia; y que sería útil que el Grupo presentase sus necesidades, de conformidad con lo establecido en la “matriz de conocimientos especializados necesarios¹⁰” a las Partes, y desempeñase un papel más activo en la identificación de posibles candidatos.

78. Además, en su 40ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta, con arreglo al tema 4 e) del programa sobre “Cuestiones de organización y otros asuntos” había examinado la cuestión de los miembros del Grupo cuyo mandato expirará a fines de 2018. La lista de esos expertos se reproduce en el anexo II de la presente nota, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés. Para facilitar la consulta, en el mismo anexo también se reproducen los párrafos del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, con arreglo a la decisión XXIV/8, relativa a las candidaturas y los nombramientos de los copresidentes y miembros del Grupo. En la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Copresidente observó que las candidaturas para integrar el Grupo podrían presentarse por una Parte proponente a la Secretaría, en forma de documento de sesión, para su examen por la 30ª Reunión de las Partes. El Copresidente también señaló a la atención de los representantes la importancia de tener en cuenta la “matriz de conocimientos especializados necesarios” proporcionada por el Grupo. Cualesquiera informaciones sobre las candidaturas de expertos para el Grupo que hubiesen presentado las Partes a la Secretaría se incluirían en la adición a la presente nota.

79. Durante el debate, las Partes también reconocieron la amplia labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en plazos muy breves y, en general, de manera voluntaria, y expresaron su agradecimiento al respecto. En reconocimiento de la ingente carga de trabajo impuesta al Grupo, se sugirió que la Secretaría elaborara una lista de las necesidades actuales del Grupo para

⁹ Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Mayo de 2018: Informe sobre la marcha de los trabajos (volumen 3).

¹⁰ *Ibid.* y anexo II de la presente nota.

preparar informes y actualizaciones a fin de facilitar un debate sobre la cuestión en la 30ª Reunión de las Partes. La lista figura en el documento UNEP/OzL.Pro.30/INF/6.

80. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen examinar la cuestión de las candidaturas, teniendo en cuenta la “matriz de conocimientos especializados necesarios”, así como el volumen de trabajo actual del Grupo.

N. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2019 (tema 14 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Miembros del Comité de Aplicación (tema 14 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

81. Todos los años, la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por diez Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona que la representa. Esas Partes se eligen por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa, es decir, se elige a dos Partes para representar a cada uno de los grupos regionales, a saber, Estados de África, Estados de América Latina y el Caribe, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Occidental y otros Estados y Estados de Europa Oriental. Los miembros del Comité pueden cumplir dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno.

82. Los actuales miembros del Comité son Australia, Chile, el Congo, Georgia, Jordania, Maldivas, el Paraguay, Polonia, el Reino Unido y Sudáfrica. Australia, Chile, Maldivas, Polonia y Sudáfrica finalizarán el primero de los dos años de su mandato en 2018; por consiguiente, seguirán siendo miembros durante 2019. El Congo, Georgia, Jordania, el Paraguay y el Reino Unido concluirán el segundo año de su primer mandato de dos años en 2018 y, por consiguiente, deberán ser sustituidos o reelegidos.

83. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige a su presidente y vicepresidente de entre sus miembros, mediante consultas entre los miembros del Comité durante una Reunión de las Partes para asegurar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos por decidir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 como proyecto de decisión XXX/[CC].

84. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán celebrar consultas con el objeto de proponer la candidatura de los nuevos miembros del Comité. La Secretaría incluirá las candidaturas de las Partes propuestas en el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación, con las modificaciones que las Partes consideren apropiadas, durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (tema 14 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

85. La 30ª Reunión de las Partes examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. De conformidad con su mandato, el Comité Ejecutivo consta de siete miembros designados por Partes que operan al amparo del artículo 5 y siete de Partes que no operan al amparo de ese artículo. Para 2019 se espera que los siete miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5 sean seleccionados de entre los grupos regionales de la manera siguiente: dos miembros de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro para cubrir la vacante que rota entre las regiones (decisión XVI/38), que para 2019 serán los Estados de África.

86. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que la Reunión de las Partes los avale. Además, el mandato del Comité Ejecutivo prescribe la elección de entre los miembros del Comité a un presidente y un vicepresidente, quienes cada año alternarán entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan con arreglo a ese amparo. Habida cuenta de que durante 2016 los representantes del Líbano y el Canadá desempeñaron los cargos de presidente y vicepresidente, respectivamente durante 2018, está previsto que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 propongan al vicepresidente para 2019 y las Partes que no operan con arreglo a ese amparo propongan al presidente.

87. La 30ª Reunión de las Partes deberá adoptar una decisión en la que suscriba la selección de los nuevos miembros del Comité y tome nota de la selección del presidente y el vicepresidente para 2019.

La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión con elementos por decidir sobre la cuestión en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 como proyecto de decisión XXX/[DD].

88. En el transcurso de la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen celebrar consultas entre ellas y examinar la nueva composición del Comité. La Secretaría incluirá las candidaturas de las Partes en el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación, con cualesquiera modificaciones que las Partes consideren apropiadas, durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta (tema 14 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

89. Cada año, la Reunión de las Partes selecciona a un representante de entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y a un representante de entre las Partes que no operan con arreglo a ese amparo para que desempeñen los cargos de copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año subsiguiente. De conformidad con la decisión XXIX/23, el Sr. Yaqoub Almatouq (Kuwait) y la Sra. Cynthia Newberg (Estados Unidos) han estado desempeñando las funciones de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2018. Cabe esperar que la 30ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombre a los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2019. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión con elementos por decidir sobre este asunto en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3 como proyecto de decisión XXX/[EE].

90. La 30ª Reunión de las Partes tal vez desee realizar consultas según sea necesario y nombrar a las dos personas que ejercerán la copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2019, cuyos nombres podrían entonces incluirse en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

O. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y decisiones recomendadas por este (tema 15 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

91. El Presidente del Comité de Aplicación informará sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Partes examinadas durante las reuniones 60ª (celebrada el 8 de julio de 2018) y 61ª (que se celebrará el 3 de noviembre de 2018, inmediatamente antes de la 30ª Reunión de las Partes) del Comité.

92. El Presidente presentará todas las recomendaciones y proyectos de decisión resultantes de las dos reuniones del Comité para su examen y posible aprobación por la 30ª Reunión de las Partes.

P. Información actualizada sobre la situación de las islas del Caribe afectadas por los huracanes (decisión XXIX/19) (tema 16 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

93. En la 29ª Reunión de las Partes, celebrada en 2017, las Partes examinaron el tema de los efectos de los huracanes sobre la capacidad de varios Estados del Caribe para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal y aprobaron la decisión XXIX/19. En la decisión se alentaba a todas las Partes a prestar ayuda a Antigua y Barbuda, las Bahamas, Cuba, Dominica y la República Dominicana mediante el control de la exportación de sustancias que agotan el ozono y de tecnologías que dependen de esas sustancias a esos países, mediante el control del comercio, según proceda; se solicitaba al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, al examinar los proyectos, tuviese en cuenta la situación excepcional; se solicitaba a los organismos de ejecución que considerasen la posibilidad de prestar la asistencia apropiada en distintas esferas; y se pedía al Comité de Aplicación que tuviese en cuenta las dificultades a que se enfrentan los países mencionados en caso de que incurran en situaciones de incumplimiento. Reconociendo que la situación excepcional puede extenderse más allá de un año, en la decisión se pidió a las Partes pertinentes que facilitasen información actualizada sobre la situación en la 30ª Reunión de las Partes.

94. Las Partes tal vez deseen abordar la cuestión durante la serie de sesiones preparatorias y proponer el camino a seguir, según proceda.

Q. Otros asuntos (tema 17 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

95. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido conforme al tema 2 a) “Aprobación del programa”, se examinará en el tema 17 del programa, “Otros asuntos”.

III. Reseña de los temas sobre el programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel (8 y 9 de noviembre de 2018)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

96. Está previsto que la serie de sesiones de alto nivel se inaugure el jueves 8 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Declaraciones de los representantes del Gobierno de Ecuador y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y del Presidente de la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 1 a), b) y c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

97. Los representantes del Gobierno del Ecuador y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como el Presidente de la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, formularán declaraciones de apertura.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

1. Elección de la Mesa de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

98. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, la 30ª Reunión de las Partes deberá elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una de las Partes del grupo de Estados de Asia y el Pacífico presidió la 29ª Reunión de las Partes y un representante de una de las Partes del grupo de Estados de África desempeñó las funciones de relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez deseen elegir a una de las Partes del grupo de Estados Europa Oriental para que presida la 30ª Reunión de las Partes y elegir a una de las Partes del grupo de Estados de Asia y el Pacífico como relator. Las Partes tal vez deseen también elegir tres vicepresidentes, uno de cada uno de los grupos de Estados: el grupo de Estados de África, el de América Latina y el Caribe y el de Europa Occidental y otros Estados.

2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

99. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.30/1 que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, junto con otros temas que acuerden incluir en relación con el tema 8, “Otros asuntos”.

3. Organización de los trabajos (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

100. Está previsto que el Presidente de la 30ª Reunión de las Partes exponga brevemente un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

4. Credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

101. Conforme al artículo 18 del reglamento, las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a una reunión de las Partes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a que asistan a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y las presenten a la Secretaría lo antes posible después del inicio de esta. Conforme al artículo 19 del reglamento, los miembros electos de la Mesa de la reunión examinarán las credenciales y presentarán a las Partes un informe a ese respecto.

C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre los avances logrados en su labor y cuestiones fundamentales dimanantes de sus evaluaciones cuatrienales de 2018 (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

102. En relación con este tema del programa, los tres grupos de evaluación presentarán los avances en su labor y cualesquiera cuestiones fundamentales de sus evaluaciones cuatrienales que deben haberse completado a finales de 2018. Las Partes tal vez deseen tomar nota de sus informes y adoptar medidas, bien durante la sesión en curso o posteriormente cuando lo estimen oportuno.

D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la Secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

103. En relación con el tema 4 del programa, la presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará un informe del Comité Ejecutivo a las Partes, en el que se destacan las principales decisiones adoptadas por el Comité y la labor desarrollada por la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de aplicación del Fondo a partir de la 29ª Reunión (véase UNEP/OzL.Pro.30/10).

E. Declaraciones de los jefes de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

104. En relación con este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a que formulen declaraciones. A partir del primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de oradores de acuerdo con esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en iguales condiciones y para garantizar que todos los que desean hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, será importante que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a cuatro o cinco minutos como máximo. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes para hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se concederá prioridad a los ministros.

F. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

105. En relación con el tema 6 del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que informen a las Partes sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa, y también sobre los proyectos de decisión que se han de examinar para su aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

G. Fecha y lugar de celebración de la 31ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

106. El 19 de junio de 2018, la Secretaría recibió confirmación de la oferta presentada por el Gobierno de Italia para acoger la 31ª Reunión de las Partes en Roma en 2019. El Gobierno no ha confirmado aún las fechas. Está previsto que la 30ª Reunión de las Partes adopte una decisión sobre la cuestión. El proyecto de decisión pertinente figura como proyecto de decisión XXX/[FF] en el documento UNEP/OzL.Pro.30/3.

H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

107. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido conforme al tema 2 b) "Aprobación del programa", se examinará en el tema 8 del programa, "Otros asuntos".

I. Adopción de decisiones de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

108. En relación con el tema 9 del programa, la 30ª Reunión de las Partes adoptará decisiones sobre las cuestiones indicadas en el programa.

J. Aprobación del informe (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

109. En relación con el tema 10 del programa, la 30ª Reunión de las Partes aprobará el informe de la reunión.

K. Clausura de la reunión (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

110. Se prevé que la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se declare clausurada a las 18.00 horas del viernes 9 de noviembre de 2018.

Anexo I

Orientación adicional al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en la preparación de su informe final actualizado sobre las oportunidades de eficiencia energética durante la reducción de los HFC, para la 30ª Reunión de las Partes

1. Más información sobre el sector de las bombas de calor y el ahorro de CO₂.
2. Presentación tabular de las fuentes de financiación.
3. Más información sobre las oportunidades y las mejoras de la eficiencia energética en el sector de aire acondicionado móvil.
4. Más información sobre las enseñanzas extraídas de las transiciones anteriores desde el punto de vista del aumento adicional de la eficiencia energética y los recursos.
5. Información sobre los beneficios adicionales de unos mejores servicios de mantenimiento.
6. Más información sobre el diseño y los criterios de las unidades de los equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, en particular con respecto a su seguridad y rendimiento y a las consecuencias del aumento de la capacidad de esas unidades.
7. Explicar en detalle y proporcionar una clara comparación entre los HCFC, los HFC y las alternativas a los HFC en relación con el rendimiento, la seguridad y los costos.
8. Centrar la atención en la eficiencia energética de los equipos en el sector de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor, evitando la duplicación de la labor realizada en el marco de otras entidades internacionales, como el IPCC.
9. Examinar las medidas adoptadas en otras regiones (como la Unión Europea) en los últimos años y abordar los problemas particulares que afrontan los países de altas temperaturas ambiente.
10. Solicitar al GETE que se ponga en contacto con las distintas regiones para comprender mejor sus circunstancias particulares.
11. Informar sobre las investigaciones y desarrollos en curso y sobre sus avances y resultados, para hacer frente a los retos que plantean las altas temperaturas ambiente.
12. Propiciar que el GETE visite las regiones y trabaje con los interesados a propósito de los problemas que afrontan las regiones en la transición hacia refrigerantes de mayor eficiencia energética.
13. Calcular el ciclo de vida de los equipos por país o región y las correspondientes condiciones climáticas.
14. Proporcionar más información sobre determinados beneficios económicos en términos de ahorros, en particular los consumidores y las centrales eléctricas, y sobre los períodos de amortización.
15. Reformular la respuesta del GETE a la decisión XXIX/10 para adecuarla al contexto de la transición de los refrigerantes.
16. Proporcionar información adicional sobre los siguientes mensajes del taller sobre eficiencia energética:
 - El sobrepeso inicial en la introducción de tecnologías de alta eficiencia energética;
 - Cómo debe llevarse a cabo la selección de refrigerantes en términos de eficiencia energética, inflamabilidad y otros factores pertinentes;
 - Disponibilidad de los fondos que, sin embargo, no fluyen con la facilidad deseable.
17. Cuantificar las consecuencias, contextuales o específicas para el emplazamiento, de los beneficios ambientales de los equipos de alta eficiencia energética, como se menciona en el informe del GETE.
18. Proporcionar una matriz de intervenciones técnicas en la eficiencia energética y los costos conexos.
19. Proporcionar detalles sobre los criterios y las metodologías de las instituciones de financiación pertinentes que se indican en la decisión XXIX/10.
20. Proporcionar más detalles sobre la creación de capacidad y las necesidades de servicios de mantenimiento para las alternativas de bajo PCA.

21. Estudiar la posibilidad de que la eficiencia energética sea aplicable a la refrigeración centralizada, las normativas para edificios ecológicos y los hidrocarburos en aplicaciones comerciales (como se ha demostrado en los Emiratos Árabes Unidos).
22. Proporcionar información sobre el aumento de la demanda de energía para producir la misma cantidad de refrigeración en los países de altas temperaturas ambiente, debido al aumento previsto de la temperatura.
23. Considerar la posibilidad de visitar los Emiratos Árabes Unidos para ver los proyectos de refrigeración centralizada, verdes y de hidrocarburos, a fin de que estos fundamenten su informe final actualizado.

Anexo II

1. Matriz de conocimientos especializados necesarios

<i>Órgano</i>	<i>Conocimientos especializados necesarios</i>	<i>Países que operan al amparo del artículo 5 (A5) / Países que no operan al amparo del Artículo 5 (No A5)</i>
Comité de opciones técnicas sobre espumas	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos especializados sobre poliestireno extruido en Asia, especialmente en la India y China 	A5
Comité de opciones técnicas sobre halones	<ul style="list-style-type: none"> Aplicaciones de extinción de incendios en la aviación civil Conocimiento sobre alternativas a los halones y su penetración en el mercado Conocimiento sobre bancos y suministros de halones y sus alternativas Conocimiento sobre actividades de desguace de buques 	A5, Asia Sudoriental A5, África, América del Sur, Asia Meridional A5, África, América del Sur A5 o no A5
Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo	<ul style="list-style-type: none"> Cuestiones relativas a la validación de las alternativas al bromuro de metilo para la certificación de materiales en los viveros relacionados con los desplazamientos a través de fronteras estatales e internacionales y la evaluación de los riesgos conexos Experto en la evaluación de las alternativas al bromuro de metilo Experto en aplicaciones de cuarentena y previas al envío del bromuro de metilo y alternativas 	A5 o no A5 No A5 A5
Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías de destrucción (expertos con conocimientos sobre la gama de distintas tecnologías); usos analíticos y de laboratorio (expertos con conocimientos de los procedimientos analíticos) 	A5 o no A5
Comité de opciones técnicas sobre refrigeración	Se examinará	
Expertos superiores	Se examinará	

2. Copresidentes y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo expira a finales de 2018 y cuya reelección requiere decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Plaza</i>	<i>País</i>
Miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica		
Marta Pizano	Copresidenta del GETE y el COTBM ^a	Colombia
Ashley Woodcock	Copresidente del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Fabio Polonara	Copresidente del COTR	Italia
Mohamed Besri	Experto superior del GETE	Marruecos
Marco González	Experto superior del GETE	Costa Rica
Sidi Menad Si-Ahmed	Experto superior del GETE	Argelia
Shiqiu Zhang	Experto superior del GETE	China

Abreviaturas: COTBM, Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo; COTR, Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor; GETE, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

^a La Sra. Marta Pizano es Copresidenta tanto del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica como del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo; la expiración de su nombramiento a finales de 2018 afecta solo a su condición de copresidenta del Grupo.

3. Extractos del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión XXIV/8) pertinentes para el nombramiento y designación de los Copresidentes y miembros del Grupo

Presentación de candidaturas

En el párrafo 2.2.1 del mandato, sobre las candidaturas para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), se dispone lo siguiente:

Las propuestas de miembros para el GETE, incluidos los copresidentes del GETE y los COT, deben ser presentadas por cada Parte a la Secretaría por conducto de sus respectivos centros nacionales de coordinación. Las propuestas se remitirán a la reunión de las Partes para su examen.

Nombramiento

En el párrafo 2.3 del mandato, sobre el nombramiento de los miembros del GETE, se establece que:

La Reunión de las Partes designará a los miembros del GETE por un período no superior a cuatro años. Los miembros del Grupo podrán ser reelegidos por la Reunión de las Partes por períodos adicionales de hasta cuatro años cada uno, en caso de que la Parte pertinente haya presentado su candidatura.

Tamaño de los comités y equilibrio de su composición

En el párrafo 2.1.1 del mandato, relativo al GETE, se establece que:

El número de integrantes del GETE debería ser de entre 18 y 22 miembros, aproximadamente, incluidos 2 o 3 copresidentes para funcionar con eficacia. Debería incluir a los copresidentes de los COT; cada COT debería contar con dos copresidentes y entre dos y cuatro expertos de categoría superior con conocimientos especializados específicos que no están cubiertos por los copresidentes del GETE o los copresidentes del COT, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y de género.

Sería deseable que al menos uno de los copresidentes del GETE, e idealmente todos ellos, no ejerzan simultáneamente una copresidencia de los COT.